

56/10

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DEL SENADO		
- 6 ABR 2005		
SEC: 5	1º 16	HORA 19:15

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CD-30/05

Buenos Aires, 6 de abril de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 25.986,  
que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 1126 de la Ley  
Nº 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero), por el  
siguiente:

Artículo 1126.- La ejecución judicial prevista en  
el artículo 1125 tramitará por el procedimiento y demás  
modalidades establecidos en la Ley de Procedimiento  
Tributario. Las disposiciones del Código Procesal Civil  
y Comercial de la Nación resultarán de aplicación  
supletoria exclusivamente en los aspectos no reglados  
o contemplados en aquella o en este Código.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

